AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1056 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2098761).-

PARANÁ, 13 ABR 2018

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convoca a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Pbro. José María Colombo" del Departamento Gualeguaychú, solicitan vía online la Titularización en el cargo inicial y horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Técnico Profesional y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "… a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente….";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a quienes reúnen las condiciones establecidas en las Resoluciones precitadas y excluye a los docentes que no cumplimentan las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Secretaría General y Vocalía del Organismo interesan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Pbro. José María Colombo" CUE 3001696 del Departamento Gualeguaychú, conforme lo establecido por Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

////

➢ ARANDA CAMPOSTRINI, Andrés Hernán – DNI Nº 27.095.454:
-DOS (2) Horas – Música – 2º 4ª RCBCET – Turno Mañana. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

➢ BIDEGAIN, María Evangelina – DNI Nº 26.830.798:
-TRES (3) Horas – Ciencias Naturales – Biología – 3º 1ª RCBCET – Turno Mañana. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-
-CUATRO (4) Horas – Ciencias Naturales – Biología – 1º 7ª RCBCET – Turno Tarde. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

➢ BOSSI, Andrea Romina – DNI Nº 29.169.773:
-UNA (1) Hora – Formación Ética y Ciudadana – 1º 5ª RCBCET – Turno Mañana.- Resolución Nº 2190/16 C.G.E.

➢ BOTTO, Néstor Carlos – DNI Nº 20.361.393:
-CUATRO (4) Horas – Laboratorio de Mediciones Eléctricas II – 6º 2ª TME TMECELE – Turno Tarde. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

➢ GREISSING, Federico José – DNI Nº 28.358.800:
-SEIS (6) Horas – Electrotecnia II – 6º 2ª TME TMECELE – Turno Tarde. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

➢ LEMES, María Emiliana – DNI Nº 28.358.870:
-DOS (2) Horas – Música – 3º 6ª RCBCET – Turno Mañana. Resolución Nº 2190/16 C.G.E.-

➢ CHICHIZOLA, Celina Andrea – DNI Nº 20.099.788:
-TRES (3) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 3º 4ª RCBCET – Turno Tarde. Resolución Nº 4150/13 C.G.E.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planilla de Incompatibilidad actualizada; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

////

////

ARTICULO 4º.- Excluir de los alcances de la titularización dispuesta por Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., al docente que se menciona a continuación, por el motivo que se expone:

➢ STURLA, José Mariano – DNI Nº 24.245.080:
-UN (1) Cargo de Maestro Enseñanza Práctica 1ª, 2ª y 3ª Categoría – Turno Vespertino.-
La fecha de ingreso es posterior a la fecha tope 23/06/2013 según Resolución Nº 2190/16 C.G.E., por lo que se excluye el mencionado cargo de los alcances de la titularización.-

ARTICULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTICULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Lan[illegible]
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos